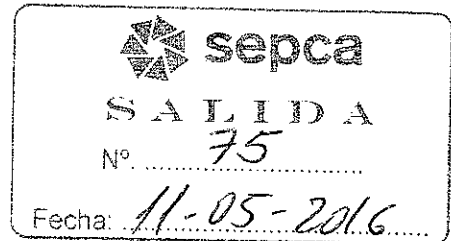


sepca
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

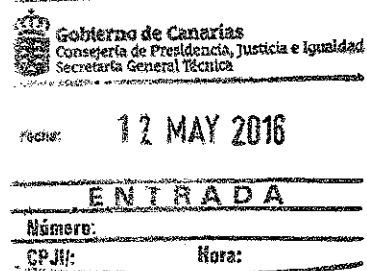


PROPUESTA DE SEPCA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE ENFERMEDADES RECOGIDAS EN EL ANEXO DE LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2013, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS SUPUESTOS QUE DAN DERECHO A QUE SE COMPLEMENTEN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE IT HASTA LA TOTALIDAD DE LAS RETRIBUCIONES

Desde esta Organización hemos insistido de forma reiterada, a través de diversos escritos y en las distintas mesas de negociación que han tenido lugar al efecto, a partir de la publicación y de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y de la Orden de 19 de julio de 2013; que se le abone al personal que presta servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en situación de baja por Incapacidad Temporal, el cien por cien de las retribuciones que viniesen disfrutando en cada momento, sea cuál fuese la enfermedad diagnosticada por el Médico de Familia.

Ante la imposibilidad material y legal de poderse llevar a cabo nuestra propuesta, es por lo que solicitamos, al menos, que se incluyan en el cuadro de enfermedades y lesiones graves al que hace mención la citada Orden las siguientes:

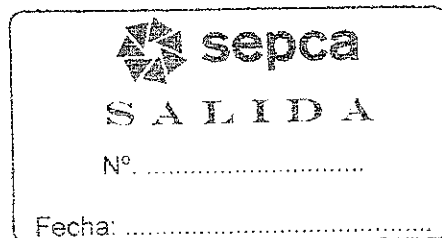
- 1.- Enfermedades endémicas
- 2.- Enfermedades infecto contagiosas
- 3.- Procesos traumatológicos y reumatológicos que conlleven inmovilización y reposo.
- 4.- Artrosis erosiva
- 5.- Lumbagía y Lumbociática
- 6.- Fractura de Huesos de los dedos de las manos y pies
- 7.- Migraña
- 8.- Vértigos
- 9.- Brotes de enfermedades depresivas
- 10.- Brotes de enfermedades inmunológicas
- 11.- Patologías que incapaciten para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo como la gripe, e estado febril...
- 12.- Fibromialgia
- 13.- Colitis Ulcerosa
- 14.- Enfermedad de Crohn
- 15.- Vasculitis Urticariana



16.- Discopatía degenerativa lumbar

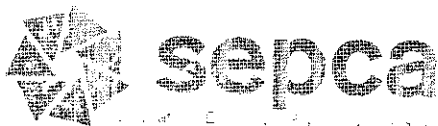
17.- Artropatía o la Gota

Asimismo desde SEPCA se solicita:



- Que el abono de la totalidad de las retribuciones no tenga que ser a petición del interesado. La Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios ya dispone de la información necesaria al aparecer en los partes de baja de los trabajadores los códigos de cada enfermedad. Por lo que consideramos innecesario que los trabajadores tengan que volver a presentar nuevamente los partes de baja con la solicitud para que se complemente el cien por cien de las retribuciones.
- Se puedan agregar en cualquier momento nuevas enfermedades al catálogo vigente.

Canarias a 11 de mayo de 2016



ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARAS.